

- ✓ **IMESI:** Combustibles – Nuevos valores a partir del 05/01/12 (página 2).
- ✓ **INTENDENCIA:** Nuevo valor del boleto a partir del 01/02/2012 (página 2)
- ✓ **SNIS - MOVILIDAD:** Se autoriza el cambio de prestador entre el 01/02/2012 y el 28/02/2012 (página 3)
- ✓ **DGI:** Créditos generados por pagos por error (página 3)
- ✓ **IVA:** Construcción – Retención Organismos Públicos (página 3)
- ✓ **BPS:** Ciclistas profesionales – Aportes a la Seguridad Social (página 3)
- ✓ **CALENDARIO DE VENCIMIENTOS FEBRERO/2012:** Páginas 4, 5 y 6.

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 27 DE ENERO DE 2012

Día	Interbancario Billete	Pizarra
LU 02/01/12	19,852 / 19,852	19,60 / 20,10
MA 03/01/12	19,702 / 19,702	19,45 / 19,95
MI 04/01/12	19,691 / 19,691	19,45 / 19,95
JU 05/01/12	19,709 / 19,709	19,45 / 19,95
VI 06/01/12	FERIADO	FERIADO
LU 09/01/12	19,652 / 19,652	19,40 / 19,90
MA 10/01/12	19,595 / 19,595	19,35 / 19,85
MI 11/01/12	19,564 / 19,564	19,30 / 19,80
JU 12/01/12	19,589 / 19,589	19,30 / 19,80
VI 13/01/12	19,602 / 19,602	19,35 / 19,85
LU 16/01/12	19,572 / 19,572	19,30 / 19,80
MA 17/01/12	19,539 / 19,539	19,30 / 19,80
MI 18/01/12	19,533 / 19,533	19,30 / 19,80
JU 19/01/12	19,533 / 19,533	19,30 / 19,80
VI 20/01/12	19,564 / 19,564	19,30 / 19,80
LU 23/01/12	19,576 / 19,576	19,30 / 19,80
MA 24/01/12	19,682 / 19,682	19,40 / 19,90
MI 25/01/12	19,723 / 19,723	19,45 / 19,95
JU 26/01/12	19,623 / 19,623	19,35 / 19,85
VI 27/01/12	19,593 / 19,593	19,35 / 19,85

BASE DE PRESTACIONES Y CONTRIBUCIONES (BPC)

Se fijó en \$ **2.417,00** (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos diecisiete) a partir del 1º de enero de 2012 el monto de la Base de Prestaciones y Contribuciones.

DECRETO 16/012 DE 25 DE ENERO DE 2012

Artículo 1º.- Fijase el valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones a partir del 1º de enero de 2012 en \$ 2.417,00 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos diecisiete).

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

IRAE AGROPECUARIO

2º PAGO A CUENTA – EJERCICIO 2012

El próximo **13 de febrero** vence el plazo para el pago del Segundo Anticipo de IRAE agropecuario por el ejercicio 2012.

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE FEBRERO/2012

VALOR DE LA UI = \$ 2,3323 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Febrero/12. (Art. 26 Decreto Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 23.323,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 4.664,60

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

IMPUESTO AL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El próximo **13 de febrero** vence el plazo para el pago y presentación de la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas por el ejercicio 2011, exclusivamente para aquellos contribuyentes que hicieron la opción de Anticipo Único del 80% (Art. 5º del Decreto 101/996).

CONSEJOS DE SALARIOS

Recordamos a nuestros suscriptores que mantenemos actualizada la información referente a Consejo de Salarios a través del sitio web:

www.guiapractica.com.uy

- IMESI -**VALORES DEL IMESI A LA PRIMERA ENAJENACIÓN
DE COMBUSTIBLES DESDE EL 05/01/12**

Se fijaron los valores por litro del IMESI aplicables a la primera enajenación a cualquier título de los combustibles. Además, se fijó en \$ 0 (cero peso uruguayo) el monto del IMESI aplicable a las enajenaciones de alcohol carburante realizadas por el fabricante, en forma directa a las empresas industriales que produzcan naftas (gasolinas), y lo utilicen como materia prima.

DECRETO 006/012 DE 18 DE ENERO DE 2012

ARTÍCULO 1°.- Los valores del Impuesto Específico Interno correspondientes a la primera enajenación a cualquier título de los combustibles que se detallan, serán por litro los siguientes:

Combustibles	Impuesto p/Litro (\$)
Nafta Premium 97 S.P.	15,21
Nafta Super 95 S.P.	14,36
Nafta Especial 87 S.P.	13,86
Queroseno	4,18
Nafta de aviación	17,16
JetA1	0,63
JetB	0,83
Diesel Gil	4,96
Nafta de aviación a ser utilizada por aviación nacional o de tránsito	1,59
Alcohol carburante	15,05

Fijase en \$ 0 (cero peso uruguayo) el monto del Impuesto Específico Interno aplicable a las enajenaciones de alcohol carburante realizadas por el fabricante, en forma directa a las empresas industriales que produzcan naftas (gasolinas), y lo utilicen como materia prima. A tales efectos, por cada compra la empresa industrial deberá presentar al fabricante de alcohol carburante, una declaración jurada donde conste que el destino del mismo es la manufacturación de naftas (gasolinas) de su propia producción; en caso de incumplimiento con el destino y condiciones declarados, será de aplicación la sanción prevista en el artículo 96 del Código Tributario.

Los fabricantes de alcohol carburante a que refiere el inciso anterior, deberán presentar ante la Dirección General Impositiva una relación de las ventas de dichos bienes con destino a elaborar naftas (gasolinas) nacionales, en las condiciones que ésta determine.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto rige desde el 5 de enero de 2012.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etc.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**NUEVO VALOR DEL BOLETO A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2012**

Desde la hora 0 del próximo **1° de febrero de 2012** entrarán a regir los nuevos valores de los viajes en el transporte colectivo.

El viaje común y una hora pasarán a costar \$ 19. El viaje de jubilado o pensionista categoría A no tendrá cambio.

Los nuevos valores serán los siguientes:

Viaje común y viaje una hora – \$ 19	Viaje Zonal – \$ 10
Viaje de Jubilado o Pensionista Categoría A – \$ 6	Viaje Céntrico – \$ 11
Viaje de Jubilado o Pensionista Categoría B – \$ 10	Viaje Diferencial (D 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10 y 11) – \$ 27
Viaje de Estudiante Categoría A – \$ 9.50	Viaje 2 horas \$ – 27
Viaje de Estudiante Categoría B – \$ 13.30	Viaje combinación metropolitana – \$ 27

La última actualización de la tarifa se había producido el 27 de febrero de 2011.

AFILIACIÓN MUTUAL

- MOVILIDAD -

A partir del 1° de febrero y hasta el 28 de febrero próximo, de acuerdo al Decreto 003/011 de 05/01/11 (Ver Informe Digital de 10/01/11) los usuarios amparados al Seguro Nacional de Salud que al 31 de enero de 2012 tengan tres o más años de antigüedad de afiliación a un mismo prestador podrán trasladar su registro a otro prestador. Esto también es válido para los hijos menores a cargo que cumplan con la antigüedad requerida.

El cambio de prestador deberá ser realizado por el usuario en forma personal, en las sedes y locales autorizados al efecto del nuevo prestador que elijan.

También podrán cambiar de prestador los beneficiarios que hubieran sido registrados de oficio en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) por no haber elegido prestador privado en el plazo establecido.

El Decreto 003/011 establece que la posibilidad de cambiar de prestador en el futuro podrá ejercerse del 1° al 28 de febrero de cada año, cumpliendo con la condición de la antigüedad.

Ver texto del Decreto 003/011 de 5 de enero de 2011 10/01/11 en INFORME DIGITAL de 27/01/2012

- DGI -

GRANDES CONTRIBUYENTES Y GRUPO CEDE CRÉDITOS GENERADOS POR PAGOS POR ERROR

En el caso de créditos generados por pagos por error, los contribuyentes comprendidos en Grandes Contribuyentes y Grupo CEDE podrán solicitar certificados de crédito Tipo A (no endosable) en cualquier momento.

RESOLUCIÓN DGI 096/012 DE 25 DE ENERO DE 2012

1°) Los contribuyentes comprendidos en la División Grandes Contribuyentes y en el Grupo CEDE, podrán optar en cualquier momento por solicitar Certificados de Crédito no endosables Tipo A, por aquellos créditos generados en pagos por error.

2°) Publíquese.

- IVA -

RETENCIÓN EFECTUADA POR ORGANISMOS PÚBLICOS A SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Mediante Decreto 005/012 de 18 de enero de 2012, se especificó que los servicios de construcción contratados en régimen de licitación pública, a los efectos de la retención del 40% del IVA por parte del Estado, son los arrendamientos de obra con o sin entrega de materiales, comprendidos en el régimen del Decreto Ley 14.411 de 7 de agosto de 1975.

Ver INFORME DIGITAL de 26/01/2012

- BPS -

CICLISTAS PROFESIONALES – APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

En base al régimen de aportación a la seguridad social de los profesionales del deporte (Decreto 398/009 de 24/08/09) se establecieron pautas para los ciclistas profesionales.

Ver texto del Decreto 010/012 de 18/01/12 en INFORME DIGITAL de 26/01/2012

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - FEBRERO 2012 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	16	24	16	22	24
4-5-6	16	24	17	23	24
7-8-9	16	24	22	24	24

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a OCTUBRE/11:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a ENERO/12:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PATRIMONIO e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a ENERO/12:	- FIS
2/174	mensual a ENERO/12:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a ENERO/12:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a ENERO/12:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a ENERO/12:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/191	mensual a ENERO/12:	- Publicidad-Propaganda-Eventos (<i>Plazo hasta el 5° día hábil del mes sgte.</i>)
-------	---------------------	--

Pago:

ENERO/12:	- IMEBA y Adicionales
-----------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/191	ENERO/12:	- Publicidad-Propaganda-Eventos (<i>Plazo hasta el 5° día hábil del mes sgte.</i>)
2/178	Balances a DICIEMBRE/11:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio 2° Semestre
2/148	Balances a OCTUBRE/11:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por ENERO/12:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	---------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por ENERO/12:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por ENERO/12:	- FIS
2/192	por ENERO/12:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a OCTUBRE/11:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por ENERO/12:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por ENERO/12:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por ENERO/12

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.110.-):

24 DE FEBRERO DE 2012

IRPF - IRNR por ENERO/12

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

24 DE FEBRERO DE 2012

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

24 DE FEBRERO DE 2012

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Dígitos 0-1-2-3-4

17 DE FEBRERO DE 2012

Dígitos 5-6-7-8-9

22 DE FEBRERO DE 2012

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de N° RUT

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en JULIO/11

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a DICIEMBRE/11

Según último dígito RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE - Pago a cuenta por ENERO/12

Calendario General según tipo de contribuyente

IVA - Pago del saldo de IVA por ejercicio al 31/12/11 para contribuyentes IRPF

22 DE FEBRERO DE 2012

IRAE AGROPECUARIO

Segundo Anticipo de IRAE ejercicio 2012

13 DE FEBRERO DE 2012

IMPUESTO AL PATRIMONIO PERSONAS FÍSICAS - 2011Declaración Jurada y Pago del saldo para contribuyentes
que optaron por anticipo único del 80%

13 DE FEBRERO DE 2012

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por ENERO/12

13 DE FEBRERO DE 2012

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por ENERO/12

24 DE FEBRERO DE 2012

VARIOS (cuadro residual)

24 DE FEBRERO DE 2012

ALMANAQUE 2012							
	D	L	M	M	J	V	S
F E B R E R O				1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29			

CALENDARIO DGI 2012												
Dígito	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Ent.Aut.y Serv.Desc.	16	16	16	16	16	18	16	16	17	16	16	17
CEDE Y Gdes.Cont..	Débito Bancario	26	24	27	25	28	26	26	28	25	26	27
	0-1-2-3	16	16	16	16	16	18	16	16	17	16	17
	4-5-6	17	17	19	17	17	20	17	17	18	17	18
	7-8-9	18	22	20	18	18	21	19	20	19	18	20
NO CEDE	0-1-2-3	18	22	20	18	18	21	19	20	19	18	20
	4-5-6	19	23	21	19	22	22	20	21	20	19	21
	7-8-9	20	24	22	20	23	25	23	22	21	22	21
	PAGO	26	24	27	25	28	26	26	28	25	26	27

BPS - BSE - MTSS - FEBRERO 2012 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE FEBRERO DE 2012 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras Ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	17	10	13	16	16	13	13	16	1	24	
1	17	10	13	16	16	14	14	16	1	24	
2	17	10	13	16	16	14	14	16	1	24	
3	17	10	13	16	16	15	15	16	1	24	
4	17	10	13	16	16	15	15	16	1	24	
5	17	10	13	16	16	16	16	16	1	24	
6	17	10	13	16	16	16	16	16	1	24	
7	17	10	13	16	16	16	16	16	1	24	
8	17	10	13	16	16	16	16	16	1	24	
9	17	10	13	16	16	16	16	16	1	24	

* **PAGO POR INTERNET:** A partir de **ABRIL/12**, quienes utilicen este mecanismo podrán diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

ÚLTIMO DÍGITO	FEBRERO/2012	ÚLTIMO DÍGITO	FEBRERO/2012
0	13	5	22
1	14	6	23
2	15	7	24
3	16	8	27
4	17	9	28

MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2012

El MTSS no ha dado a conocer aún el calendario de renovación para el año 2012